JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00384

Asunto: Ordena expedir títulos

Conforme a la solicitud que realiza la apoderada de la parte actora, advierte el Despacho que una vez revisado el poder que le fue conferido para actuar, esta efectivamente se encuentra facultada para recibir títulos judiciales. En tal sentido, se ordenará que le sean entregados a esta el valor de $20.915.641 que se dispuso en favor del demandante en la providencia que terminó el presente proceso.

Se advierte que si pretende que el pago de dichos títulos le sean realizados en su cuenta bancaria mediante abono en cuenta, deberá presentar al Despacho la correspondiente prueba del certificado bancario en la cual se realizaría la consignación.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 25 jun 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fd0695ac03ac48c30f3ea70a00692d66bf95a8181ae443d92b45bdf403a57fc

Documento generado en 24/06/2021 01:05:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica